



## **BASES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA OBTENER EL PERMISO LOCAL DE CONDUCTOR O CONDUCTORA**

### **PRIMERA: Objeto**

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para obtener el permiso local de conductor/a de auto-taxi, a que se refiere los artículos 24 a 27 de la Ordenanza reguladora del servicios de transporte urbano de viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro de Santa Pola

La obtención del referido permiso local será requisito necesario para ejercer la actividad profesional de conductor/a de auto-taxi.

### **SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes**

Las personas físicas que deseen obtener el permiso local de conductor o conductora de auto-taxi en el municipio de Santa Pola, tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado médico ordinario redactado en impreso oficial.
- b) Hallarse en posesión del permiso de conducción exigido por la normativa vigente en materia de circulación (clase B o superior).
- c) Hallarse en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.

### **TERCERA: Solicitudes**

Quienes deseen realizar el examen para obtener el permiso local de conductor/a de vehículos de auto-taxi, deberán presentar solicitud (que será facilitada en el Negociado de Infraestructuras del Ayuntamiento (Planta Baja del Centro cívico), así como en la página web del mismo), en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia del permiso de conducir clase B o superior.
- Certificado médico emitido por médico colegiado que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión de conductor de taxi.
- Título de Graduado en ESO o equivalente.

El periodo de presentación de instancias, así como la fecha de examen serán aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local y publicadas en la página web del Ayuntamiento ([www.santapola.es](http://www.santapola.es)).

### **CUARTA: Desarrollo de la prueba**

La prueba consistirá en 2 ejercicios:

#### **- Ejercicio primero.-**

Ejercicio consistente en identificar en 3 planos mudos (casco urbano, Gran Alacant y Polígono Industrial In-2 y Pueblo levantino) 10 calles y 10 lugares de interés, edificios públicos, monumentos, itinerarios, ..., facilitados por el Tribunal.

Tiempo de realización: 30 minutos.

Carácter eliminatorio.



La formula de corrección será la siguiente:  
Mínimo: 5 calles correctas y 5 lugares de interés correctos.

**- Ejercicio segundo.-**

Prueba consistente en contestar 25 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Versará sobre la siguiente legislación:

- Ley 13/2017 de 8 de noviembre del Taxi de la Comunidad Valenciana
- Real Decreto 763/79 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.
- Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Vehículos Turismo con Aparato Taxímetro.

Tiempo de realización: 40 minutos.

Carácter eliminatorio.

La formula de corrección será la siguiente:  
Mínimo: 15 correctas

**QUINTA: Expedición del permiso de conductor/a local**

Las tarjetas del permiso de conductor/a serán expedidas de oficio a todas las personas aptas en la prueba de capacitación profesional. Dicho permiso tendrá una validez para un periodo máximo de 5 años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares.

Para la entrega de dicha tarjeta se deberá aportar una fotografía y el justificante del pago de las tasas por expedición de documentos por un importe de 15,53 €.

La renovación se efectuará sin necesidad de examen a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso local de conductor/a y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutuality Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año en el último quinquenio.